



II LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120 - 2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2030.

DIPUTADO HÉCTOR DÍAZ POLANCO

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Royfid Torres González** integrante de la Asociación Parlamentaria Ciudadana del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, 21, 54, 56, tercer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101; 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ADOpte LAS MEDIDAS NECESARIAS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD, COMO PARTE DE LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120 - 2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2030**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Es bien sabido que las características geográficas y naturales de la Ciudad de México la ubican en un rango de vulnerabilidad medio alto ante los efectos del cambio climático. Asimismo, sus características poblacionales y dinámica económica juegan un importante papel en la concentración de partículas contaminantes. En la Ciudad de México habita el 7.5% de la población nacional, y concentra el 16.5% del producto interno bruto (PIB),¹ pero también contribuye con más del 3% de las emisiones del CO₂ al ambiente.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2020). PIB por Entidad Federativa (PIBE). Base 2013. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2013/#Tabulados>.

II LEGISLATURA

- II. De acuerdo con los últimos conteos, en 2016, la ciudad emitió 27 millones de toneladas de bióxido de carbono equivalente (MtCO₂e), que, de no atenderse, ascenderán a 65 MtCO₂e en 2050.² Por ello, y en cumplimiento a lo establecido en la Política Nacional de Cambio Climático establecida en la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, se han puesto en marcha la Estrategia Local de Acción Climática 2021 - 2050 y el Programa de Acción Climática 2021 - 2030.
- III. Tanto la Estrategia como el Programa se encaminan al cumplimiento de la Agenda 2030 sobre desarrollo sostenible, particularmente, destacan los objetivos tendientes a incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes tales como “garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos (...) y el apoyo a los esfuerzos locales y subnacionales para aplicar estas energías en infraestructuras, instalaciones y **edificios públicos**, así como (...) fomentar su adopción en (...) edificios residenciales, comerciales e industriales, la industria, el transporte, los desechos y el saneamiento.” Para ello deben adoptarse medidas para hacer edificios eficientes desde el punto de vista energético, que promuevan la conservación de la energía y la eficiencia en su utilización, fundamentales para hacer posible la reducción de las emisiones.³
- IV. En efecto, ambos instrumentos están encaminados a integrar, coordinar e impulsar políticas públicas para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático, así como encaminar a la ciudad hacia un desarrollo bajo en emisiones y de economía circular. Ambos, además de contemplar objetivos y metas acordes a los compromisos internacionales, incluyen elementos de gestión pública, legales, institucionales, financieras y fiscales, de transparencia y de participación que extiende ese compromiso a entidades, dependencias y organismos como el propio **Congreso de la Ciudad de México**.
- V. Dentro de los ocho ejes estratégicos y 23 líneas de acción contenidos en la Estrategia y el Programa son destacables:

² Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. (2018). Inventario GPC de la Ciudad de México. Ciudad de México: Sedema.

³ https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/PACCM_y_ELAC.pdf



II LEGISLATURA



1) Movilidad integrada y sustentable. Transformar y consolidar un sistema de movilidad de bajas emisiones, accesible, integrado, incluyente, eficiente y seguro que priorice la movilidad activa y las redes de transporte público.

2) Ciudad solar. Incrementar la eficiencia energética, democratizar la energía y garantizar un futuro energético equitativo, inteligente y limpio.

3) Basura cero. Fortalecer la prevención, reducción, el reúso, reciclaje y aprovechamiento de los residuos en el marco transversal de la economía circular.

4) Manejo sustentable del agua y rescate de ríos y cuerpos de agua. Mantener, conservar, restaurar y manejar integralmente el sistema hidrológico de la Ciudad a nivel cuenca y subcuenca, asegurar el balance hídrico y promover el uso sustentable del agua, que permita proveer agua suficiente y de calidad para todas las personas y proteger la biodiversidad.

...
...
...
...

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La presente emergencia sanitaria ha puesto de manifiesto la estrecha relación entre la salud y el ambiente e hizo evidente que una vida digna, un trabajo decente y una economía productiva dependen profundamente de un medio ambiente sano.

El artículo 5 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala que el Poder Legislativo tiene su residencia oficial en el Palacio Legislativo de Donceles y que dispone de los recursos materiales necesarios para el eficiente desempeño de sus actividades. En ese sentido, el Congreso cuenta con sedes y oficinas administrativas en Plaza de la Constitución, Gante y Avenida Juárez.

La II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México desarrolla sus actividades en medio de una pandemia en la que, además de las acciones de respuesta normativa y presupuestal, se hace necesario cambiar conductas y adoptar nuevas prácticas en beneficio de la salud y la sostenibilidad. Ejemplo de ello son las nuevas modalidades de movilidad activa, el uso del agua, la importancia del aire limpio y el mejor aprovechamiento de recursos.

Actualmente, la Estrategia Local de Acción Climática contempla medidas como el impulso al uso de vehículos de cero emisiones y la consolidación de un sistema de movilidad integrado y accesible; asimismo, el ahorro en el consumo de energía; la reducción y mejor disposición de los



II LEGISLATURA



desechos; y, la adopción de medidas para optimizar el consumo de agua. En suma, se hace necesario que las actividades del Congreso sean respetuosas del medio ambiente, aumenten la eficiencia del consumo de energía y recursos naturales, minimicen la generación de residuos y mejoren su gestión, reduzcan la contaminación e incentiven la captación de agua.

Para conseguir lo anterior se propone:

- Promover mecanismos para la movilidad integrada y sostenible con la instalación de ciclopuestos al menos a 200 metros de los edificios que conforman el congreso de la ciudad de México que aún no cuenten con un espacio para estacionar bicicletas. La colocación de éstos debe respetar las vías para peatones.
- Con el objetivo de reducir las emisiones de todos los edificios que conforman el congreso de la ciudad de México y cumplir con los lineamientos para hacer del Congreso un edificio sustentable, se requiere de la instalación de paneles solares suficientes que permitan aprovechar de forma eficiente los recursos para cumplir la demanda energética. Esto además genera una reducción de costos de mantenimiento. Este beneficio económico se destinará a seguir mejorando e implementando acciones para transitar hacia un edificio 100% verde.
- La generación de residuos en la ciudad es un grave problema, por lo que fortalecer mecanismos para la reducción, la reutilización y el reciclaje de éstos es fundamental. En ese sentido se propone una transición hacia la digitalización de todos los procesos que al día de hoy se siguen realizando de forma análoga. Además se solicita la instalación de contenedores para la división de los residuos con el objetivo de contribuir al reciclaje y en ese sentido, a las acciones de sostenibilidad.
- Respondiendo a los lineamientos en el artículo 40 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento de Agua en la Ciudad de México, se solicita la instalación de sistemas de captación de agua en los diferentes edificios que conforman el Congreso de la Ciudad de México, esto permitirá aprovechar el agua de cerca de 7 meses de lluvia y así reducir la demanda de agua un edificio que tiene gran capacidad de captación.



II LEGISLATURA



El Congreso de la Ciudad de México debe ser un ejemplo del compromiso del combate contra el cambio climático y tiene todas las posibilidades para hacerlo, tomar acciones en favor de esta ciudad es la responsabilidad que tenemos como representantes.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), los edificios son responsables del 40% de la energía global utilizada y de una tercera parte de las emisiones mundiales de gas efecto invernadero. Asimismo, de acuerdo con el PNUMA, la fase del ciclo de vida con mayor producción de emisiones de gases con efecto invernadero es durante el funcionamiento de un edificio. Esto se debe a que el consumo de energía de los equipos de aire acondicionado, calefacción, iluminación y aparatos electrodomésticos es ineficiente.

SEGUNDA. Con el fin de contribuir a disminuir el impacto que representa el proceso de construcción y cada una de las etapas de operación del inmueble, es decir su ciclo de vida, en el mundo comenzaron a desarrollarse los llamados edificios verdes. Un edificio verde o sustentable generalmente se refiere a un inmueble en el que se busca disminuir su huella ambiental en el total de su ciclo de vida. Esto se logra a través del manejo de residuos, uso responsable de materiales, ahorro de agua y energía, así como ofrecer confort al usuario.

TERCERA. El *US Green Building Council* (USGBC), calcula que actualmente la edificación sustentable reduce, en promedio, 30% el consumo de energía, 35% de las emisiones de carbono y de 30 a 50% del consumo de agua, además de generar ahorros de 50 a 90% en el costo de los desechos. Asimismo, la edificación sustentable contribuye al fomento de comunidades más sólidas y produce importantes beneficios para la salud humana y la productividad.

TERCERA. Actualmente, distintos organismos internacionales en el mundo trabajan en fomentar la construcción de edificios verdes y reducir las emisiones de gases con efecto invernadero. Por tal motivo la Agenda 2030 se ha convertido en uno de los motores del cambio hacia modelos de vida más sostenibles. Este marco de las Naciones Unidas compete a todos los países miembros y los obliga a generar legislación propia para poder cumplir con los compromisos.

“Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



II LEGISLATURA



ODS 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos y todas.

Meta 7.1 Garantizar el acceso universal a servicios de energía asequibles, fiables y modernos.

Meta 7.2 Para 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas.

Meta 7.3 Para 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.”

CUARTA. En México el principio de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en lo relativo a las edificaciones sustentables queda establecido en el artículo 34 fracciones I inciso i); II inciso d) y VI inciso d) de la Ley General de Cambio Climático.

*Artículo 34. **Para reducir las emisiones**, las dependencias y entidades de la administración pública federal, **las Entidades Federativas** y los Municipios, **en el ámbito de su competencia, promoverán el diseño y la elaboración de políticas y acciones de mitigación asociadas a los sectores correspondientes, considerando las disposiciones siguientes:***

I. Reducción de emisiones en la generación y uso de energía:

...

...

...

...

...

...

...

...



II LEGISLATURA



i) Expedir disposiciones jurídicas y elaborar políticas para la construcción de edificaciones sustentables, incluyendo el uso de materiales ecológicos y la eficiencia y sustentabilidad energética.

II. Reducción de emisiones en el Sector Transporte:

...

...

...

d) Crear mecanismos que permitan mitigar emisiones directas e indirectas relacionadas con la prestación de servicios públicos, planeación de viviendas, construcción y operación de edificios públicos y privados, comercios e industrias.

...

...

...

...

VI. Educación y cambios de patrones de conducta, consumo y producción:

...

...

...

d) Desarrollar políticas e instrumentos para promover la mitigación de emisiones directas e indirectas relacionadas con la prestación de servicios públicos, planeación y construcción de viviendas, construcción y operación de edificios públicos y privados, comercios e industrias.

QUINTA. En materia de Edificación Ambiental nuestro país cuenta con la Norma Mexicana NMX-AA-164-SCFI-2013, esta norma especifica los criterios y requerimientos ambientales mínimos de una edificación sustentable para contribuir en la mitigación de impactos ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, sin descuidar los aspectos socioeconómicos que aseguran su viabilidad, habitabilidad e integración al entorno urbano y natural.



II LEGISLATURA



SEXTA. La Constitución Política de la Ciudad de México en diversos artículos plasma y garantiza el derecho a un medio ambiente sano y a tener una Ciudad con una baja huella ecológica, es así que en su 13, apartado A, estipula el derecho a un medio ambiente sano, en el que se establece que las autoridades adoptarán medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Por lo que respecta a una Ciudad con una baja huella ecológica, en el artículo 15, apartado A, numeral 6, menciona que la Ciudad de México será una ciudad con baja huella ecológica, territorialmente eficiente, incluyente, compacta y diversa, ambientalmente sustentable, con espacios y servicios públicos de calidad para todas las personas.

En este mismo sentido el artículo 16, apartado A, numeral 2 menciona que la reducción de la huella ecológica.

La huella ecológica es un indicador de sustentabilidad, del impacto ambiental generado por la demanda que hacemos de los recursos y por los desperdicios que producimos y el problema consiste en que usamos recursos más rápido de lo que pueden regenerarse y producimos desechos más rápido de lo que pueden ser absorbidos.

SÉPTIMA. La obligación de establecer sistemas de recuperación y almacenamiento de aguas pluviales así como sistemas para el ahorro y usos sustentables del agua en las construcciones e instalaciones de los tres poderes en la Ciudad de México se encuentra plasmada en el artículo 40 de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México.

Artículo 40.- En las construcciones e instalaciones, tanto del Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, entidades y organismos desconcentrados, así como las edificaciones de la Asamblea Legislativa y del Poder Judicial del Distrito Federal, deberán establecer sistemas de recuperación y almacenamiento de aguas pluviales así como sistemas para el ahorro y usos sustentable del agua.

OCTAVA. La política climática de la Ciudad de México debe velar por la viabilidad del desarrollo económico incorporando acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, el uso sustentable y eficiente de los recursos naturales, la economía circular, local y solidaria; el desarrollo urbano ordenado y equilibrado, las soluciones climáticas basadas en la naturaleza, la creación de empleos verdes y la innovación tecnológica. En todo ello, el Congreso de la Ciudad



II LEGISLATURA



de México tiene responsabilidades normativas, pero también morales respecto al desarrollo de sus actividades cotidianas.

Se debe promover y apoyar con su cooperación la educación, capacitación y la sensibilidad del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en ese proceso, incluida la de las organizaciones gubernamentales, como a todos los funcionarios públicos, personal de base y trabajadores de honorarios.

NOVENA. La Secretaría del Medio Ambiente (Sedema) publicó el 23 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES). El programa tiene como objetivo promover y fomentar la reducción de emisiones contaminantes, así como el uso eficiente de los recursos naturales durante el diseño, construcción y operación de las edificaciones en la Ciudad de México.

Las edificaciones obligadas a participar en el Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables son aquellas:

1. Mayores de 100,000 m² de construcción.
2. En terreno o predio con superficie mayor de 5,000 m².
3. Con influencia de zonas o monumentos de patrimonio natural y/o cultural tangible y/o intangible.
4. En el área de influencia del proyecto con pueblo, barrio originario y comunidad indígena.
5. Grandes consumidoras de agua y/o grandes generadoras de residuos.
6. En un polígono de actuación cuya superficie sea mayor a 5,000 m².
7. En una fusión cuya superficie sea mayor a 5,000 m².
8. Que determine Sedema a través de la DGEIRA derivado de su proceso de evaluación en materia de impacto ambiental.

DÉCIMA. Con la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que tiene como misión promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad. Entre sus funciones principales la CONABIO instrumenta y opera el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), como establece el artículo 80, fracción V, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para brindar



II LEGISLATURA



datos, información y asesoría a diversos usuarios, así como instrumentar las redes de información nacionales y mundiales sobre biodiversidad.

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, confirmó que los edificios son responsables de casi la mitad de todo el uso global de energía. También producen el 40% de las emisiones de gases de efecto invernadero, consumen el 25% de toda el agua potable.

La arquitectura sostenible se esfuerza por construir o renovar casas y edificios utilizando una combinación de tecnología energética, materiales renovables y diseño innovador. Este enfoque reduce el desperdicio y utiliza productos sostenibles, lo que minimiza el impacto ambiental de un nuevo desarrollo. Si esto se aplica en los edificios existentes de gobierno, estaríamos contribuyendo en gran medida al medio ambiente; estos proyectos de construcción ecológica promueven la salud de los ocupantes utilizando materiales naturales renovables, obteniendo su propia energía y agua, sin tener un efecto adverso en el medio ambiente.

DÉCIMA PRIMERA. Los paneles solares, el aislamiento y los nuevos sistemas de calefacción de bajo consumo de energía son formas simples y efectivas de hacer que una propiedad privada o de gobierno, sea más sustentable. Los sistemas fotovoltaicos no requieren mucho mantenimiento.

La norma NOM-001 es una norma muy completa y específica por el Comité Consultivo Nacional. Es una norma de instalaciones eléctricas. Establece las especificaciones a seguir en instalaciones fotovoltaicas. El artículo 690 "*sistemas solares fotovoltaicos* ", nos habla de la instalación del equipo. Además, el artículo 705 "*fuentes de generación de energía eléctrica interconectadas*" dicta el marco para una instalación bidireccional con CFE.

En La Norma de Sistemas Solares Fotovoltaicos, En su Artículo 690 de la NOM-001 marca las normativas a seguir en los sistemas eléctricos de energía solar fotovoltaica (FV). En resumen, el campo de aplicación de este artículo es también para instalaciones fotovoltaicas con interconexión, lo que este artículo estipula es: Los usuarios pueden estar conectados con otras fuentes de producción de energía eléctrica, (como paneles solares) de manera autónoma o interconectados a CFE (artículo 705). Además, pueden estar conectados a sistemas de almacenamiento de energía (como baterías). Estos sistemas fotovoltaicos pueden tener salidas de utilización de corriente directa o corriente alterna.



II LEGISLATURA



El artículo 705 de la NOM-001 nos habla de la *interconexión a CFE*. Sobre requerimientos y la aprobación del equipo. Ya que todo equipo utilizado en la instalación debe estar aprobado para el uso proyectado. Para poder interconectarse a CFE debemos cumplir con lo estipulado en este artículo..

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. SE SOLICITA A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA IMPLEMENTE LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS EN LAS INSTALACIONES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL FIN DE CUMPLIR CON LA ESTRATEGIA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2120 - 2125 Y EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMÁTICA 2021 - 2030 PARA CONTRIBUIR A LOS ESFUERZOS DE MITIGACIÓN DE EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA REDUCCIÓN DE EMISIONES Y EL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE LOS RECURSOS A TRAVÉS DE CUATRO ACCIONES A REALIZARSE EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO:

I. INSTALACIÓN DE CICLOPUERTOS AL MENOS A 200 METROS DE LOS EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE AÚN NO CUENTEN CON UN ESPACIO PARA ESTACIONAR BICICLETAS. LA COLOCACIÓN DE ÉSTOS DEBE RESPETAR LAS VÍAS PARA PEATONES.

II. INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES SUFICIENTES QUE PERMITAN APROVECHAR DE FORMA EFICIENTE LOS RECURSOS PARA CUMPLIR LA DEMANDA ENERGÉTICA. ÉSTO ADEMÁS GENERA UNA REDUCCIÓN DE COSTOS DE MANTENIMIENTO. ÉSTE BENEFICIO ECONÓMICO SE DESTINARÁ A SEGUIR MEJORANDO E IMPLEMENTANDO ACCIONES PARA TRANSITAR HACIA UN EDIFICIO 100% VERDE.

III. IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA REDUCCIÓN, LA REUTILIZACIÓN Y EL RECICLAJE DE RESIDUOS A TRAVÉS DE LA TRANSICIÓN HACIA LA DIGITALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS QUE AL DÍA DE HOY SE SIGUEN REALIZANDO DE FORMA ANÁLOGA. ADEMÁS DE LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES PARA LA DIVISIÓN DE LOS RESIDUOS CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL RECICLAJE Y EN ESE SENTIDO, A LAS ACCIONES DE SOSTENIBILIDAD.



II LEGISLATURA



IV. INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CAPTACIÓN DE AGUA EN LOS DIFERENTES EDIFICIOS QUE CONFORMAN EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 12 de enero de 2022.

Atentamente

DIPUTADO ROYFID TORRES GONZÁLEZ

**Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
Enero de 2022**